

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2012-PNAEQW/DE

Lima, 28 de noviembre de 2012

VISTO: El Informe N° 014-2012-MIDIS/PNAEQW/GRL, de fecha 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2012-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

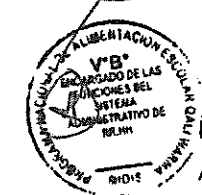
Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como fedatarios institucionales, a la señora Ninoska Mosqueira Cornejo, Jefa de la Unidad de Administración (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich, encargado de





las funciones del sistema administrativo de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Regístrese y comuníquese.



FLOR BLANCO HAUCHECORNE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2012-PNAEQW/DE

Lima, 28 de noviembre de 2012

VISTO: El Informe N° 014-2012-MIDIS/PNAEQW/GRL, de fecha 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2012-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

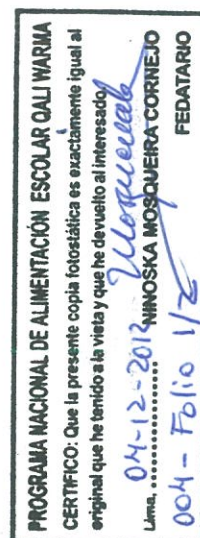
Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como fedatarios institucionales, a la señora Ninoska Mosqueira Cornejo, Jefa de la Unidad de Administración (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich, encargado de



las funciones del sistema administrativo de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese y comuníquese.

FLOR BLANCO HAUCHECORNE
DIRECTORA EJECUTIVA (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR-QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Lima, 04-12-2012 *Mosqueira*
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
004 - Folio 2/2 **FEDATARIO**

004 - Folio 1/5
04-15-2015
511 01:07:10
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

